



**MINISTERIO DE EDUCACION**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA**  
**N° 0008-2006/ED-024**

**PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES**

**"ADQUISICIÓN DE LICENCIA DE SOFTWARE SPSS"**

**AÑO 2006**



## INDICE

- 1. GENERALIDADES**
  - 1.1. Entidad convocante.
  - 1.2. Objeto.
  - 1.3. Marco legal.
  - 1.4. De las definiciones.
  - 1.5. Valor referencial.
  - 1.6. Fuente de financiamiento.
  - 1.7. Sistema y modalidad.
  - 1.8. Órgano responsable del proceso de selección.
  - 1.9. Derecho de Participación en el Proceso de Selección.
  - 1.10. De los postores.
  - 1.11. Consultas, observaciones, absolución de consultas y aclaración a las Bases.
  - 1.12. Calendario del Proceso.
- 2. BASE LEGAL**
- 3. NOTIFICACIÓN**
- 4. PRORROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTO Y CANCELACIÓN DEL PROCESO**
  - 4.1 Prorrogas y postergaciones.
  - 4.2 Declaratoria de desierto.
  - 4.3 Cancelación del proceso.
- 5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR**
  - 5.1 Plazo de validez de la oferta.
  - 5.2 Plazo de entrega.
  - 5.3 Lugar de entrega.
  - 5.4 Recepción de los bienes.
  - 5.5 Forma y oportunidad de pago.
  - 5.6 Garantías
- 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**
  - 6.1 Forma de presentación de propuestas.
  - 6.2 Alcance de las propuestas.
  - 6.3 Devolución de propuestas que excedan el valor referencial.
  - 6.4 Contenido de los sobres.
- 7. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**
  - 7.1 Apertura de sobres.
  - 7.2 Criterios de evaluación de propuestas.
  - 7.3 Evaluación de propuestas y adjudicación de la buena pro.
  - 7.4 Otorgamiento de Buena Pro.
  - 7.5 Verificación de documentos presentados.
  - 7.6 Sanciones.
- 8. DEL CONTRATO**
- 9. DISPOSICIONES FINALES**
  - 9.1 De las disposiciones.
  - 9.2 Solución de controversias e impugnaciones.
- 10. FORMATOS**
  - N° 01 Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos.

- N° 02 Promesa formal de Consorcio, de conformidad con el artículo 37° de la Ley.
- N° 03 Declaración Jurada de acuerdo al artículo 76° del Reglamento de la Ley 26850.
- N° 04 Declaración Jurada de ser Pequeña o Microempresa, de corresponder.
- N° 05 Declaración Jurada de bienes ofertados son fabricados o elaborados en territorio nacional.
- N° 06 Código de Cuenta Interbancario.
- N° 07 Carta de compromiso del plazo de validez de la oferta.
- N° 08 Pacto de Integridad.
- N° 09 Declaración Jurada de conformidad con el artículo 8° de la Ley.
- N° 10 Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega de los bienes dentro del plazo ofertado.
- N° 11 Declaración Jurada de Reposición de los bienes en caso defectos de fábrica.
- N° 12 Volumen de ventas de bienes similares al convocado durante los 4 últimos años (Declaración Jurada).
- N° 13 Carta de compromiso del plazo de entrega de los bienes.
- N° 14 Detalle de la Propuesta económica.

## 11 ANEXOS

### "A": ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### "B": CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Evaluación técnica.
2. Evaluación económica.

### "C": PROFORMA DE CONTRATO

### "D": CRONOGRAMA

## I GENERALIDADES

### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
 Unidad Ejecutora : 024 – Sede Central  
 Domicilio Legal : Calle Van de Velde N° 160 - San Borja  
 Central Telefónica : 215-5800 - 436-0074 - Anexo: 2069 y 1048

## 1.2 OBJETO

"Adquisición de Licencia de Software SPSS",

## 1.3 MARCO LEGAL

La presente Adjudicación Directa Selectiva, se realizará de conformidad a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

## 1.4 DE LAS DEFINICIONES

- Cuando en las presentes bases se haga referencia a **la Ley**, se entenderá que está referida al Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.
- Cuando en las presentes bases se haga referencia al **Reglamento**, se entenderá que está referida al Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

## 1.5 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total asciende a S/. 46,038.00 (CUARENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES), valor estimado al 22 de setiembre del 2006, que incluye todo tipo de tributos vigentes o los que los sustituyan, seguros, Inspecciones, y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes a adquirir, según detalle siguiente:

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO REFERENCIAL TOTAL S/.
ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE SPSS	UNIDAD	01	46,038.00

Valor Referencial de acuerdo al estudio de mercado desarrollado al 22 de setiembre de 2006.

## 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios

## 1.7 SISTEMA Y MODALIDAD

- 1.7.1. Sistema : Precios Unitarios
- 1.7.2. Modalidad : - *Por el financiamiento* : Con financiación de la Entidad  
 - *Por el alcance del contrato* : Llave en mano.

## 1.8 ÓRGANO RESPONSABLE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El órgano responsable, es el Comité Especial, designado por Resolución de Secretaría General N° 0895-2006-ED, para desarrollar el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la Adquisición de Licencia de Software SPSS, de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, del pliego 010 Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 23° de la Ley.

## 1.9 DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Deberá pagar un derecho de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles), en efectivo, por cuyo pago se le entregará una copia de las Bases.

Se deberá registrar en el Área de Tesorería de la Sede Central del Ministerio de Educación (Ventanilla de atención al público – Tesorería).

El que se registra como participante, se adhiere al proceso de selección en el estado en que éste se encuentre – Artículo 61° del Reglamento.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes.

Lugar : Calle Van de Velde N° 160, San Borja – Lima, altura de la cuadra 33 de la Av. Javier Prado Este.  
Horario de atención : De 09:00 a 17:00 horas.

## 1.10 DE LOS POSTORES

### 1.10.1 Requisitos para ser postor

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que se haya registrado en la Entidad y que brinde los bienes solicitados; que se encuentre inscrita en el Registro Único de Contribuyentes. En el caso de ser persona jurídica deberá estar legalmente constituida e inscrita en los Registros Públicos. En el caso de consorcios, éstos se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley.

Para ser postor y/o contratar con el estado es **obligatorio estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (R.N.P.)** del CONSUCODE, de acuerdo a la Ley y su Reglamento

Los postores se someterán obligatoriamente a lo dispuesto en las presentes bases, la Ley, el Reglamento y demás disposiciones complementarias y modificatorias.

### 1.10.2 Impedimentos para ser postor

Estar incluido en el Registro de proveedores inhabilitados para contratar con el Estado, del Consejo Superior de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (CONSUCODE). Están impedidos de ser postores las personas naturales o jurídicas comprendidas en lo dispuesto por el artículo 9° de la Ley.

### 1.10.3 Otros

Los postores están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros a fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la Ley.

## 1.11 CONSULTAS, OBSERVACIONES, ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIÓN A LAS BASES

### a. Consultas y Observaciones

Las **consultas y observaciones a las Bases** serán presentadas por escrito de acuerdo al cronograma establecido en las presentes Bases, en el horario de atención de 09:00 a 17:00 horas.

Estas serán presentadas en Mesa de Partes (Módulo de atención al público), sito en la Calle Van de Velde 160 - San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación). **Las consultas y observaciones a las bases deberán estar acompañado de un diskette que contenga su texto en Microsoft Word.**

### b. Absolución de Consultas, Aclaración e Integración a las bases

- Se notificará mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentada, a través del SEACE, en la Unidad de Abastecimiento, sito en la Calle Van de Velde 160 – San Borja (Sede Central del Ministerio de Educación, Pabellón C, 1er. Piso) y a los correos electrónicos de los participantes de ser el caso, aunque no hayan formulado consultas, observaciones o aclaración alguna, en la fecha prevista en el cronograma.
- Las consultas absueltas, así como toda aclaración a las bases formarán parte de las bases integradas y del contrato, en ningún caso significarán la modificación de las mismas.
- Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular o de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según sea el caso.
- En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones; de lo contrario, el proceso de selección resultará inválido.
- De acuerdo al Art. 118° del Reglamento, el Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con publicar las Bases integradas a través del SEACE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

### El Procedimientos a seguir por los postores cuando no son acogidas las observaciones formuladas:

De conformidad con el artículo 116° del Reglamento, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Art. 25° de

la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Art. 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité especial, aún cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

## 1.12 CALENDARIO DEL PROCESO

Cronograma	:	Según Anexo "D"
Horario de atención	:	09:00 a 17:00
Lugar	:	Calle Van de Velde 160 – San Borja

## 2. BASE LEGAL

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 3.- Decreto Supremo N° 063-2006-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM
- 4.- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- 5.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 6.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General
- 7.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo Decreto Supremo N° 006-2006-ED
- 8.- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- 9.- El órgano responsable, es el Comité Especial, designado por Resolución de Secretaría General N° 0895-2006-ED, para desarrollar el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la "Adquisición de Licencia de Software SPSS", de acuerdo al artículo 23° de la Ley.
- 10.- Directiva No. 001-2006-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al año fiscal 2006, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2006-EF/77.15.
- 11.- Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 019-2001-CONSUCODE/PRE del 29 de Enero de 2001 "Disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las adquisiciones y contrataciones del Estado".
- 12.- Resolución N° 221-2006-CONSUCODE/PRE Directiva "Disposiciones Complementarias sobre Evaluación y Calificación de Propuestas de Consorcios en Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes"

## 3. NOTIFICACIONES

Todos los actos realizados dentro de los procesos de selección se entenderán notificados a partir del día siguiente de su publicación en el SEACE.

A solicitud del participante, se le notificará personalmente en la Sede Central del Ministerio de Educación o a la dirección de correo electrónico que consigne al momento de registrarse como participante.

Es responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE y de la revisión de su correo electrónico.

#### **4. PRÓRROGAS, POSTERGACIONES, DECLARATORIA DE DESIERTA Y CANCELACIÓN DEL PROCESO**

##### **4.1 PRÓRROGAS Y POSTERGACIONES**

De conformidad con el artículo 84° del Reglamento, la prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección deberán registrarse en el SEACE modificando el cronograma original.

El Comité Especial comunicará dicha decisión a los participantes o postores, según sea el caso, en el propio Ministerio de Educación o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes.

##### **4.2 DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Comité Especial declarará desierto el presente proceso de selección, de acuerdo al artículo 32° de la Ley.

La publicación sobre la declaratoria de desierto del proceso de selección se registrará en el SEACE, dentro de los dos(2) días de producida.

##### **4.3 CANCELACIÓN DEL PROCESO**

De conformidad con el artículo 34° de la Ley y el artículo 86° del Reglamento, en cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del Otorgamiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de adquirir o contratar; o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En este caso, el Ministerio de Educación reintegrará el costo de derecho de participación a quienes se registraron como tal en el período señalado en el cronograma de las Bases.

El Ministerio de Educación comunicará su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiéndose registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo. Adicionalmente, se comunicará dicha decisión a todos los participantes del proceso, dentro del día siguiente, al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes. En ese caso el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los 5 días posteriores a la comunicación, bastando para la devolución la sola presentación del comprobante de pago.

#### **5. PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA Y CONDICIONES DEL BIEN A ADQUIRIR**

##### **5.1 PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA**

El plazo de validez de la oferta será a partir de la fecha prevista para la presentación de las propuestas y hasta la suscripción del contrato, en caso de resultar favorecido con la Buena Pro.

En caso el postor favorecido con la Buena Pro no firme el contrato, el plazo de validez de la oferta para aquel que ocupe el segundo lugar, regirá hasta la suscripción del contrato.

##### **5.2 PLAZO DE ENTREGA**

Es requisito indispensable para el otorgamiento de la Buena Pro, que el postor se comprometa a proveer los bienes adjudicados en el **plazo máximo establecido en las Especificaciones Técnicas y contado a partir del día siguiente** de haberse suscrito el contrato y de recibida la orden de compra correspondiente.

**Nota :** Los postores sólo deberán expresar el Plazo de Entrega en " **DÍAS CALENDARIO**", en caso que se consignen otros términos como días "ÚTILES", "HÁBILES", "INMEDIATO" o excedan el plazo máximo de entrega, serán descalificados en la evaluación correspondiente.

##### **5.3 LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes objeto de la adquisición, detallados en las Especificaciones Técnicas de las presentes Bases, serán entregados por el contratista en el Almacén de la Sede Central, sito en la Calle Van de Velde 160, Pabellón B, 1er piso, o en otro lugar que el Ministerio designe, dentro de Lima Metropolitana

El lugar de entrega de los bienes repuestos en caso de defectos de fábrica será en el Almacén de la Sede Central, sito en la Calle Van de Velde 160, Pabellón B, 1er piso, o en otro lugar que el Ministerio designe, dentro de Lima Metropolitana.

#### 5.4 RECEPCIÓN DE LOS BIENES

Los bienes serán recepcionados de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en las presentes bases y en las propuestas, reservándose el Ministerio de Educación, el derecho a rechazar los bienes que no estén de acuerdo a lo solicitado y se detecten incluso una vez recibidos, debiendo el postor corregir dicha situación en **un plazo máximo de dos (02) días calendarios** de recibida la comunicación por parte de El Ministerio.

El lugar de entrega de los bienes repuestos en caso de defectos de fábrica será en el Almacén de la Sede Central, sito en la Calle Van de Velde 160, Pabellón B, 1er piso, o en otro lugar que el Ministerio designe, dentro de Lima Metropolitana.

#### 5.5 FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO

El Ministerio de Educación realizará el pago previa entrega conforme del bien. Para el pago del monto total, el Ministerio requerirá:

- La presentación de la Factura y la copia de la orden de compra por parte del contratista en Mesa de Partes del Ministerio de Educación.
- La conformidad de la recepción de los bienes que será otorgada por el Jefe de Almacén del Ministerio de Educación dentro de los diez (10) días de ser estos recibidos.
- Conformidad Técnica de los bienes emitida por la Oficina de Informática y la Conformidad del Servicio emitida por las Areas Usuarias del Ministerio de Educación, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 238° del Reglamento.

El pago será cancelado obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada en su debido momento por el postor ganador de la Buena Pro, de acuerdo a la Directiva de tesorería para el Año Fiscal 2006, aprobada con Resolución Directoral N° 003-2006-EF/77.15, Art.31°.

La forma de pago será de la siguiente manera:

Pago al 100% a la entrega de la totalidad de los bienes, previa conformidad de recepción por parte del Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación y la conformidad técnica de los bienes adjudicados por parte de la Oficina de Informática y la Conformidad del Servicio emitida por las Areas Usuarias del Ministerio de Educación.

#### 5.6 GARANTÍAS

La carta fianza bancaria o la póliza de caución, a presentar en los casos que corresponda, deben ser emitidas a nombre del **Ministerio de Educación – Sede Central**, serán incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando hayan sido emitidas por una empresa autorizada. Las entidades que emitan garantías deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca y Seguros o estar consideradas en la última lista de Bancos Extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva, y con una vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del contrato.

##### 5.6.1 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Para la suscripción del contrato, el contratista entregará al Ministerio de Educación una carta fianza o póliza de caución, emitida a nombre del **Ministerio de Educación – Sede Central**, con características de solidaria, irrevocable, incondicional, de realización automática a solo requerimiento de la Entidad contratante, con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, por el monto equivalente al diez por ciento (10%) del total del ítem o ítems adjudicado. En la garantía se consignará: **"Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato derivado de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024"**.

##### 5.6.2 GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA (En el caso que corresponda)

A la suscripción del contrato, el contratista entregará al Ministerio de Educación una carta fianza bancaria o póliza de caución de garantía junto con la carta fianza o póliza de caución de fiel cumplimiento del contrato, **emitida a nombre del Ministerio de Educación – Sede Central**, cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de éste, con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por cien (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, con el texto **"Garantía Adicional por el Monto Diferencial de Propuesta de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024"** relacionada con la Adjudicación Directa convocada, con vigencia hasta la aprobación de la liquidación final del contrato.

##### 5.6.3 DECLARACIÓN JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Para adjudicaciones de ítems menores a 45,000.00)

"EL CONTRATISTA" no presentará Garantía de fiel Cumplimiento, ni Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta, siendo suficiente una Declaración Jurada en que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del contrato y de las Especificaciones técnicas que forman parte del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado, en caso de incumplimiento.

#### 5.6.4 DECLARACIÓN JURADA DE REPOSICIÓN DE BIENES EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN.

La garantía de reposición en caso de defectos de fabricación, según el **Formato 11** de la oferta aceptada por ítem o ítems adjudicados, formará parte integrante del contrato, comprometiéndose el contratista a prestar dichas obligaciones, según su oferta aceptada y de acuerdo a las especificaciones técnicas del Anexo A de las Bases y de la propuesta.

## 6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

### 6.1 FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en un (01) original sin borrones ni correcciones o enmendaduras, redactado por medios mecánicos o electrónicos, de conformidad con el artículo 120° del Reglamento de la Ley, las propuestas llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno. La última hoja será firmada por el representante legal o mandatario designado para tal efecto.

Las propuestas se presentarán en dos (02) sobres, de los cuales el primero contendrá la **propuesta técnica** y el segundo la **propuesta económica**, perfectamente cerrados e identificados con el nombre o razón social del postor; los mismos que serán entregados simultáneamente en la mesa de partes (Módulo de atención al público) del Ministerio de Educación, sito en Calle Van de Velde N° 160, San Borja . 1er. Piso, de acuerdo al Cronograma establecido en las presentes Bases, **hasta las 17:00 horas**, según el siguiente modelo:

<b>SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA</b>	
Señores	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Calle Van de Velde N° 160	
<b>San Borja.-</b>	
ATENCIÓN	: COMITÉ ESPECIAL
REFERENCIA	: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0008-2006/ED-024
POSTOR	: _____

<b>SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA</b>	
Señores	
<b>MINISTERIO DE EDUCACIÓN</b>	
Calle Van de Velde N° 160	
<b>San Borja.-</b>	
ATENCIÓN	: COMITÉ ESPECIAL
REFERENCIA	: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0008-2006/ED-024
POSTOR	: _____

Serán rechazadas las propuestas que no sean entregadas en la forma señalada.

### 6.2 ALCANCE DE LAS PROPUESTAS

Los postores deberán presentar ofertas por el total del ítem o ítems. "EL MINISTERIO" adjudicará a un único postor, salvo lo señalado en el artículo 133° del Reglamento. Asimismo, los sobres deberán contener todos los documentos señalados en el numeral 6.4 de las presentes Bases. La propuesta económica consignará el precio unitario y el monto total ofertados en moneda nacional, según **Formato 14 (el monto o los montos deberán ser expresado en moneda nacional y con un máximo de dos decimales)**, el cual incluirá todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes ofertados, incluida la utilidad del postor.

En caso de consorcio los integrantes no podrán presentar propuestas individuales por el mismo ítem, ni conformar más de un consorcio por el mismo ítem, Art. 120° del Reglamento.

### 6.3 DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS QUE EXCEDAN EL VALOR REFERENCIAL (+10% ó -70%)

De conformidad con el artículo 33° de La Ley, la propuesta que exceda en más del diez por ciento (10%) o sea inferior al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial, teniéndola por no presentada, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	PRECIO REFERENCIAL TOTAL S/.	PRECIO REFERENCIAL AL 70% S/.	PRECIO REFERENCIAL AL 110% S/.
ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE SPSS	UNIDAD	46,038.00	32,226.60 (Treinta y dos mil doscientos veintiseis y 60/100 nuevos soles)	50,641.80 (Cincuenta mil seiscientos cuarenta y uno y 80/100 nuevos soles)

#### 6.4. CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre N° 1 : Propuesta Técnica.

Sobre N° 2 : Propuesta Económica.

En los mismos, se consignará la siguiente información:

**SOBRE N° 1 : Propuesta Técnica**

##### A) Documentación a presentar

- a.1) Índice de documentos que contiene el sobre, indicando en forma clara y precisa el número de página donde se ubica cada documento.
- a.2) Copia simple del comprobante de pago de haberse registrado como participante.
- a.3) Copia de la Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), de conformidad con el comunicado N° 001-2006 (PRE)
- a.4) Carta de presentación del postor y declaración jurada de datos del postor (**Formato 01**)
- a.5) Promesa formal de consorcio, en el caso que corresponda, se indicará el nombre de su representante, además se precisará el nombre o razón social, documento de identidad o R.U.C. y domicilio legal de los postores, de conformidad con el artículo 37° de la Ley. (**Formato 02**)
- a.6) Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento (**Formato 03**)
- a.7) Declaración Jurada de ser Pequeña o Microempresa, de corresponder (**Formato 04**)
- a.8) Declaración Jurada de bienes ofertados son fabricados o elaborados en territorio nacional (**Formato 05**)
- a.9) Copia simple de la Constancia de inscripción de los productos ofertados en el Registro de Productos Nacionales (RPIN) si se desea ofrecer en venta un producto manufacturado en el territorio nacional, de conformidad con el comunicado N° 007-2005(PRE) del CONSUCODE.

**LA INOBSERVANCIA DE TAL REQUISITO POR PARTE DE LOS POSTORES QUE OFERTEN UN PRODUCTO NACIONAL DETERMINARA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA**

- a.10) Código de Cuenta Interbancario (**Formato 06**)
- a.11) Carta de compromiso del plazo de validez de oferta (**Formato 07**)
- a.12) Pacto de integridad (**Formato 08**)
- a.13) Declaración Jurada de Conformidad con el Art. 8° de la Ley (**Formato 09**)

##### B) Documentación técnicas:

- b.1) Declaración Jurada del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del bien o bienes dentro del plazo ofertado (**Formato 10**)
- b.3) Declaración Jurada de reposición de los bienes en caso de defectos de fabrica (**Formato 11**)

**NOTA:** En caso que el postor sea un consorcio, es obligatoria la presentación del documento indicado en el literal a.5), y además deberán presentar en forma individual las declaraciones solicitadas en los literales a.6) y a.12) y de ser el caso la declaraciones juradas indicadas en los literales a.7) y b.3), de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE

##### C) Documentos sustentatorios (Factor de evaluación):

- c.1) Volumen de ventas de bienes similares al convocado durante los últimos cuatro (04) años a la fecha de presentación de propuestas, según (**Formato 12**). Dicho monto será acreditado con copia simple de las Facturas emitidas o comprobantes de pago cancelados durante el periodo indicado. En caso no contara con facturas o comprobantes de pago podrá presentar copia de contratos suscritos en el periodo indicado acompañado la correspondiente conformidad de culminación de la prestación. No se

considerará aquellas facturas, contratos, comprobantes de pago o conformidades ilegibles o que presenten borrones o enmendaduras.

Si en el Contrato no figura o no se precisa el monto se tendrá como no presentado.

Se considerará un máximo de 10 ventas.

- c.3) Carta de Compromiso del plazo de entrega del bien o bienes adjudicados, de acuerdo a las especificaciones técnicas que forma parte de las Bases (**Formato 13**)

## **SOBRE N° 2 : Propuesta Económica**

La propuesta económica contendrá el precio unitario y el valor total de la oferta económica por cada ítem, expresado en Nuevos Soles, con un máximo de dos (02) decimales, tanto en número como letras, según el (**Formato 14**)

La propuesta económica deberá incluir todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, de ser el caso los costos laborales conforme a la legislación vigente, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del bien o bienes ofertados, incluida la utilidad del postor por todo el plazo de duración del Contrato.

**En la Propuesta económica no cabe subsanación alguna por omisiones o errores.**

## **7. APERTURA DE SOBRES, EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO**

### **7.1 APERTURA DE SOBRES**

- 7.1.1 El Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor en acto privado. La propuesta técnica será presentada en un (01) original, siendo de aplicación lo dispuesto en los artículos 120°, 121°, 122°, 123°, 124° y 125° del Reglamento en lo que fuere pertinente.
- 7.1.2 Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor en lo referente al numeral **6.4.A)** sean los solicitados en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 7.1.3 Es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en el numeral **6.4.A) y 6.4.B)** de las Bases en caso corresponda, de no ser así, el Comité Especial dará por desestimada la propuesta devolviéndola al postor.
- 7.1.4 La documentación solicitada en el numeral **6.4.C)** servirá como sustento del puntaje asignado luego de aplicar cada uno de los factores de evaluación. De no presentarse alguno de estos documentos, se asignará el puntaje de cero, no implicando este hecho la descalificación de la propuesta.
- 7.1.5 Si existieran defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, ésta se procederá de conformidad con el artículo 125° del Reglamento.

### **7.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

- 7.2.1. De conformidad con el artículo 69° del Reglamento, la evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica. Las propuestas técnicas y económicas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a los factores y criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.
- 7.2.2. De conformidad con los artículos 69°, 70° y 72° del Reglamento, la suma de la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre cien (100) puntos.
- 7.2.3. Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje **mínimo de sesenta (60) puntos**. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

### **7.3. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DE LA BUENA PRO**

- 7.3.1 Las propuestas serán evaluadas y la Buena Pro será otorgada por el total de Ítem o ítems presentados, de acuerdo a lo precisado en las bases, las especificaciones técnicas, los factores de evaluación, absolución de consultas, aclaración e integración a las Bases. Esta etapa se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Bases, la Ley y el Reglamento.
- 7.3.2 La evaluación integral de una propuesta comprende tanto la referida a la propuesta técnica como a la propuesta económica, de conformidad con el artículo 69° del Reglamento. Estas se evalúan asignándoles puntajes de acuerdo a factores y criterios de evaluación y calificación definidas en las presentes Bases.
- 7.3.3 Las propuestas serán evaluadas por el Comité Especial de acuerdo a lo especificado en las Bases integradas y a lo señalado en el **Anexo B**.
- 7.3.4 El postor elegido será el que ofrezca las especificaciones técnicas requeridas con la calidad, oportunidad y servicios, dentro del plazo más conveniente y al mejor costo total.
- 7.3.5 La evaluación técnica y económica de las propuestas se calificarán teniendo en cuenta que la suma de las ponderaciones será igual a la unidad. La puntuación para determinar la oferta con el mejor costo total, será el promedio ponderado de ambas evaluaciones.

- 7.3.6 Los factores de evaluación a aplicar para la evaluación de la propuesta técnicas se detallan en el **Anexo B**. La evaluación económica se realizará conforme al numeral 2 del artículo 69° del Reglamento.
- 7.3.7 El Comité Especial evaluará y calificará la propuesta, de acuerdo a los factores, criterios de evaluación y calificación establecidos en las presentes Bases.

#### 7.4 OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

- 7.4.1 En caso corresponda, se aplicará lo dispuesto en la Ley N° 27633, incrementando un 20% adicional a la sumatoria de la calificación técnica y económica obtenida por los postores que oferten los bienes elaborados dentro del Territorio Nacional, de acuerdo a la información que deberá declarar el postor en caso de ser aplicable.
- 7.4.2 Si dos o más propuestas empatasen en el resultado final, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando estrictamente lo especificado en el artículo 133° del Reglamento, respetando estrictamente el siguiente orden:
- o Con preferencia a favor de las pequeñas y/o microempresas ganadoras, alcanzando este beneficio a los consorcios siempre y cuando estén conformados íntegramente por micro y pequeñas empresas; o
  - o A favor del postor que haya obtenido el mejor puntaje económico en el caso de bienes ; o
  - o A prorrata entre los postores ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que el objeto de la contratación sea divisible y aquellos manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
  - o A través de sorteo en el mismo acto de evaluación
- 7.4.3 Concluida la evaluación de las propuestas, el Comité Especial procederá conforme al artículo 135° del Reglamento. Notificará a través de su publicación en el SEACE, en la Sede Central del Ministerio de Educación y a los correos electrónicos de los postores, de ser el caso, el mismo día de su realización, bajo la responsabilidad del Comité Especial.

#### 7.5 VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Para efectos de la fiscalización, seguimiento y verificación posterior, establecidos por la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el Ministerio de Educación podrá requerir a cualquiera de los postores la presentación de los documentos originales que acrediten fehacientemente la veracidad de la información proporcionada, quedando los postores obligados a cumplir con dicho requerimiento en el término de tres (03) días hábiles de efectuado el mismo, con la finalidad de verificar su autenticidad.

#### 7.6 SANCIONES

En caso de comprobarse durante el acto de evaluación de propuestas o en la verificación posterior, la presentación de documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta, el Ministerio de Educación pondrá en conocimiento del CONSUCODE tales hechos, a fin que este organismo imponga las sanciones establecidas en el artículo 294° del Reglamento, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

### 8. DEL CONTRATO

- 8.1 El contrato será suscrito por el funcionario que cuente con facultades suficientes para ello.
- 8.2 Consentido o administrativamente firme el Otorgamiento de Buena Pro, los plazos y el procedimiento para suscribir el contrato son los siguientes:
- 1) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, el Ministerio de Educación deberá citar al postor ganador, otorgándole un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida;
  - 2) Cuando el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En tal caso, el Ministerio de Educación llamará al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, procediéndose conforme al plazo dispuesto en el inciso precedente. Si este postor no suscribe el contrato, el Ministerio de Educación declarará desierto el proceso de selección, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable;
  - 3) Cuando el Ministerio de Educación no cumpla con citar al ganador de la Buena Pro a suscribir el contrato dentro del plazo establecido, el postor podrá requerirla para su suscripción, dándole un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. En estos casos, el Ministerio de Educación deberá reconocer a favor del postor una cantidad equivalente al uno por mil (1%) del monto total de su propuesta económica por cada día de atraso, computado desde el requerimiento y hasta la fecha efectiva de suscripción del contrato, con un tope máximo de diez (10) días hábiles;
  - 4) Vencido el plazo sin que el Ministerio de Educación haya suscrito el contrato, el postor podrá solicitar se deje sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro. En tal caso, el Ministerio de Educación deberá reconocerle una indemnización por el único concepto de lucro cesante, cuyo monto deberá ser sustentado por el postor y no podrá ser mayor al 10% del monto adjudicado; sin perjuicio de la responsabilidad que le pudiera

corresponder al Titular o máxima autoridad administrativa del Ministerio de Educación o al funcionario competente para la suscripción del contrato. De surgir alguna controversia, ésta será resuelta por el Tribunal.

- 8.3 Forman parte del contrato, las Bases, las propuestas técnicas y económicas del postor ganador y todos los documentos que acrediten obligaciones para ambas partes y se señalen expresamente en el Contrato.
- 8.4 El Ministerio de Educación se reserva el derecho de solicitar prestaciones adicionales, manteniendo las condiciones, precio y términos de referencia de las ofertas aceptadas, hasta en un 15% del monto del contrato, de acuerdo al artículo 42° de la Ley y el artículo 231° del Reglamento.
- 8.5. Es requisito previo e indispensable para la suscripción del Contrato, que el(los) Postor(es) que obtengan la Buena Pro, presente(n) la siguiente documentación:
  - a) Constancia vigente de no encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado, emitido por CONSUCODE, según corresponda.
  - b) En caso de Consorcio deberá presentar el documento que acredite el perfeccionamiento de la Promesa Formal de Consorcio.
  - c) Cuando corresponda, serán presentadas las Garantías descritas en los numerales 5.6 de las presentes Bases.
  - d) Certificado de vigencia de poder de fecha actual expedido por la Oficina del Registro Público correspondiente y copia del documento de identidad del representante legal facultado para celebrar contratos. En caso de representante legal extranjero no residente, deberá presentar el poder que le ha sido otorgado ante el Consulado peruano, debidamente legalizado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y el certificado registral de inscripción del poder o mandato.
  - e) Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas y de la entrega del bien o bienes dentro del plazo ofertado, según el **Formato 10**.
  - f) Carta Autorización para pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor

## 9. DISPOSICIONES FINALES

### 9.1 DE LAS DISPOSICIONES

- 9.1.1 En todo lo no previsto en las presentes Bases, será de aplicación la Ley y su Reglamento.
- 9.1.2 En caso que el Postor favorecido incumpla con alguna obligación asumida en virtud del contrato suscrito, así como retraso en la entrega del bien o bienes solicitados y establecido en las presentes Bases, el Ministerio de Educación aplicará al Contratista una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado, de conformidad con el artículo 222° del Reglamento.
- 9.1.3 El monto de la propuesta económica deberá incluir todos los costos en que incurra el postor para la adquisición del bien o bienes requeridos por el Ministerio de Educación.
- 9.1.4 En caso de incumplimiento por parte del contratista de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por el Ministerio de Educación, este último podrá resolver el contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de La Ley, inciso c) sin perjuicio de la penalidad establecida en el artículo 222° del Reglamento.

### 9.2 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS E IMPUGNACIONES

Se ceñirá a lo establecido en el Título V de La Ley y el Título V y del Capítulo IV del Reglamento.

EL COMITÉ ESPECIAL

FORMATO 01

**CARTA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR Y DECLARACIÓN**  
**JURADA DE DATOS**  
(Modelo)

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Presente.-

Por intermedio de la presente tenemos el agrado de presentarnos a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024** realizado por el Comité Especial con la finalidad de seleccionar a la persona natural o jurídica que provea los bienes solicitados, objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto, agradeceremos a usted se sirva tener en cuenta la siguiente información:

1. Nombre o razón social del postor : \_\_\_\_\_
2. Nombre del Representante Legal : \_\_\_\_\_  
(En caso de ser persona jurídica)
3. N° D.N.I. del postor si es persona natural o de su representante legal de ser persona jurídica : \_\_\_\_\_
4. Número del Registro Único de Contribuyente (RUC) del postor : \_\_\_\_\_
5. Domicilio : \_\_\_\_\_
6. Número(s) de Teléfono(s) : \_\_\_\_\_
7. Inscripción en los Registros Públicos de la empresa postora, señalando además la fecha de inscripción, en caso de ser persona jurídica : \_\_\_\_\_
8. Fecha de inicio de actividades del postor : \_\_\_\_\_ (dd/mm/aa)
9. Fecha de inicio de actividades en el rubro convocado : \_\_\_\_\_ (dd/mm/aa)

10. Autorizo el envío de todo tipo de comunicación derivada del presente proceso de selección a través del correo electrónico:

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_

Por la presente, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conocemos las sanciones contenidas en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; así como las establecidas en la Ley y su Reglamento, aprobados mediante Decretos Supremos N° 083-2004-PCM y N° 084-2004-PCM, respectivamente; para tal efecto, renunciemos al fuero de nuestro domicilio y nos sometemos expresamente a la jurisdicción y Tribunales del Distrito Judicial de Lima, aunque se trate de Sub Distrito Judicial, así como a las Leyes Peruanas.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante  
legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO N° 02

**PROMESA FORMAL DE CONSORCIO**

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024

De acuerdo con lo indicado en el artículo 37° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, y el artículo 75° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, suscribimos la presente promesa formal de consorcio, que se perfeccionará si resultamos favorecidos con el otorgamiento de la Buena Pro, a efectos de la suscripción del contrato.

Las partes del Consorcio respondemos solidariamente ante la entidad por todas las consecuencias derivadas de su participación individual o en conjunto dentro del Consorcio en el presente proceso de selección y en la ejecución del contrato derivado de éste, designando como representante común a \_\_\_\_\_, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de nuestra calidad de postores y del contrato hasta la liquidación del mismo y a la empresa \_\_\_\_\_

Los integrantes del consorcio asumiremos las obligaciones derivadas del contrato conforme a la siguiente distribución y porcentaje de participación:

Empresa ..... : ..... %  
Empresa ..... : ..... %

Los integrantes del consorcio no nos encontramos en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

(Firma de los representantes legales de las empresas que se consorcian)

FORMATO 03

**DECLARACIÓN JURADA DE ACUERDO AL ARTICULO 76° DEL  
REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y  
ADQUISICIONES DEL ESTADO**

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

Señores  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Presente.-

**Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I N°....., domiciliado en ....., en calidad de (cargo) .....del .....(nombre del postor o Consorcio); **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

- a. Que no tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Artículo 9° de la Ley;
- b. Que conozco, acepto y me someto a las bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- c. Que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del presente proceso;
- d. Que me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro;
- e. Que conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.
- f. Que mi representada se encuentra (o me encuentro) en capacidad de proveer los bienes solicitados, en los plazos previstos y expresados en nuestra oferta, así como cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases.

Para todos los efectos señalamos como domicilio legal en: \_\_\_\_\_

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante  
legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO N° 04

**DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICRO EMPRESA**

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024

El que suscribe declara que nuestra empresa es una pequeña empresa (o una microempresa), según lo indicado en el artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 083-2004-PCM.

(Firma del representante legal del postor)

FORMATO N° 05

**DECLARACIÓN JURADA DE BIENES FABRICADO O ELABORADOS EN TERRITORIO NACIONAL**

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024

De conformidad con lo dispuesto en Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, la Ley N° 27633, que modifica la Ley N° 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, declaramos que los bienes/servicios ofertados materia del presente proceso de selección han sido elaborados/prestados en el territorio nacional, de conformidad con las citadas disposiciones normativas.

**LA INOBSERVANCIA DE TAL REQUISITO POR PARTE DE LOS  
POSTORES QUE OFERTEN UN PRODUCTO NACIONAL  
DETERMINARA EL RECHAZO DE SU PROPUESTA**

(Firma del representante legal del postor)

FORMATO N° 06

CÓDIGO DE CUENTA INTERBANCARIO

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024

Por medio de la presente, comunicamos que, solo para el caso de ganar la Buena Pro, el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es el..... (indicar el CCI del banco así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta), agradeciéndole se sirvan disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco .....

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

(Firma del representante legal del postor)

FORMATO 07

**CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE VALIDEZ DE OFERTA**  
(Modelo)

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Presente.-**

Referencia : Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024

De nuestra consideración:

..... (nombres o razón social del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica),  
identificado con D.N.I N°....., domiciliado en ....., en calidad  
de (cargo de .....(nombre del postor o Consorcio), **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que mantendré mi oferta presentada hasta la firma del contrato, en caso de ser favorecido con la adjudicación de la Buena Pro.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante  
legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 08

**PACTO DE INTEGRIDAD**

Nombre o razón social del postor : \_\_\_\_\_

R.U.C. N° : \_\_\_\_\_

Debidamente representado por \_\_\_\_\_, identificado con  
D.N.I. N° \_\_\_\_\_, en su calidad \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que mi representada:

Reconoce la importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación, confirmando que no ha ofrecido u otorgado, ni ofrecerá u otorgará ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada, a funcionario público alguno, o a sus familiares o socios comerciales, a fin de obtener o mantener el contrato objeto de la presente **Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**

No ha celebrado ni celebrará acuerdos formales o tácitos entre los postores o con terceros con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia.

Reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad generará su inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes.

Por su parte, el Comité Especial de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**, declara bajo juramento que se compromete a evitar la extorsión y la aceptación de sobornos por parte de sus integrantes y reconoce que el incumplimiento del presente Pacto de Integridad por parte de ellos generará las sanciones derivadas de su régimen laboral.

Lima, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2006

\_\_\_\_\_  
Miembro del Comité Especial\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del postor o del representante legal  
o apoderado común del consorcio\_\_\_\_\_  
Miembro del Comité Especial\_\_\_\_\_  
Miembro del Comité Especial

FORMATO 09

**DECLARACIÓN JURADA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 8° DE LA LEY DE  
CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO**  
(Modelo)

Lima, de de 2006.

Señores:  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Presente.-**

Referencia : **Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**

De nuestra consideración:

\_\_\_\_\_ (Nombre y apellidos del postor o Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I. N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_ (Nombre del postor o consorcio), **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

No tener sanción vigente según el registro de inhabilitados para contratar con el Estado y reemplazar la presente Declaración Jurada por un Certificado Emitido por el Registro respectivo en caso de ser favorecido con la Buena Pro.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 10

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS  
Y DE LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO OFERTADO**

Nombre o razón social del postor: .....debidamente representado por  
.....identificado con D.N.I.:....., declaro bajo juramento que:

POSTOR : .....

Dirección : .....

Nombre del

Rep. Legal : .....

D.N.I. del

Rep. Legal : .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:**

Nuestra Empresa presenta su Propuesta Técnica cumpliendo con todas las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo "A" de las Bases de la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**, y se compromete a cumplir con todas las prestaciones a título oneroso o gratuito incluidas en nuestra propuesta, obligándonos a cumplir con los servicios ofrecidos a entera satisfacción del Ministerio de Educación.

Conocemos que el Tribunal del CONSUCODE está facultado a imponer la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación al contratista en caso de incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato, así como la responsabilidad que pueda originarse por el incumplimiento del mismo.

**Nuestra Empresa:**

➤ Ofrece mejoras en las Especificaciones Técnicas                      **SI** .....                      **NO** .....

(En caso haber marcado SI, anexar en una hoja las mejoras propuestas).

Lima, de                      del 2006.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o Representante Legal o  
Apoderado común del consorcio

**DECLARACIÓN JURADA DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES,  
EN CASO DE DEFECTOS DE FABRICA**

POSTOR : \_\_\_\_\_  
R.U.C. N° : \_\_\_\_\_  
Representante : \_\_\_\_\_  
D.N.I. : \_\_\_\_\_

**DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Nuestra empresa garantiza que todos los bienes ofertados correspondientes a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**, son **NUEVOS**, y que su estado de conservación es perfecto; y que en caso de defectos de fábrica, nuestra empresa se compromete a reemplazar el bien o los bienes defectuosos, en el plazo de dos (02) días calendarios, por bienes nuevos a satisfacción del Ministerio de Educación.

Lima, de del 2006.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante  
Legal o apoderado común en caso de consorcio

**VOLUMEN DE VENTAS DE LOS 4 ÚLTIMOS AÑOS**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
 (Modelo de información mínima requerida)

Lima, \_\_ de \_\_\_\_\_ del 2006

Señores  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
**Presente.-**

Referencia: **Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**

..... (nombres y apellidos del postor o del Representante Legal en caso de ser persona jurídica), identificado con D.N.I N° ....., domiciliado en ....., (gerente ó apoderado común) de .....(nombre del postor o Consorcio); **DECLARO BAJO JURAMENTO**, que el volumen de ventas de mi representada durante los cuatro (04) últimos años computados hasta la fecha de presentación de la propuesta, son los que detallo a continuación:

N°	Razón social del Cliente	RUC	Nombre del Representante Legal	Tipo de bienes suministrados (similares al convocado)	Teléf.	Fecha de contrato y/o comprobante	Monto de Contratado y/o Comprobante (Incluido el IGV)
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
<b>TOTAL</b>							<b>(S/.)</b>

Asimismo, declaro bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, que conozco y me someto a las sanciones previstas en el artículo 32° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la Ley y su Reglamento.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del postor o del representante legal o apoderado común en caso de consorcio

**FORMATO 13**

**CARTA DE COMPROMISO DE PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN**

Referencia: Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024

Nombre o razón social del postor : \_\_\_\_\_

Representado por : \_\_\_\_\_

Identificado con D.N.I : \_\_\_\_\_

Mi representada, se compromete a entregar los bienes ofertados, materia de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0005-2006/ED-029, en el siguiente plazo: \_\_\_\_\_ días calendario, contabilizados a partir de la suscripción del contrato y recibida la Orden de compra.

**NOTA:** Los postores que consignen el **plazo de entrega** en "DÍAS HÁBILES", "ÚTILES", "INMEDIATO" o excedan el plazo máximo de entrega de veinte (20) días calendario, serán descalificados en la evaluación correspondiente.

Asimismo, declaramos que conocemos y aceptamos que cualquier retraso atribuible a nuestra empresa, en la entrega de los bienes consignados en el presente cronograma, estará sujeto a penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado.

Lima, de \_\_\_\_\_ del 2006.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del postor o del representante  
legal o apoderado común en caso de consorcio

FORMATO 14

**DETALLE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**  
(Modelo)

Nombre o razón social del postor : \_\_\_\_\_

R.U.C. N° : \_\_\_\_\_

Ref.: Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024

**1. PROPUESTA ECONÓMICA :**

DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO TOTAL PROPUESTO S/. (*)
ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE SPSS	UNIDAD	01	

(\*) La propuesta económica deberá ser expresado tanto en números como en letras

La propuesta económica consignará el monto total de la propuesta, **(el monto deberá ser expresado en moneda nacional y con un máximo de dos decimales)**, los cuales incluirán todos los tributos existentes o los que los sustituyan, seguros, transporte, los costos directos o indirectos y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo de los bienes ofertado(s), incluida la utilidad del postor, por todo el plazo de duración del Contrato.

**2. FORMA DE PAGO:**

Pago al 100% a la entrega de la totalidad de los bienes, previa conformidad de recepción por parte del Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación y la conformidad técnica de los bienes adjudicados por parte de la Oficina de Informática y la Conformidad del Servicio emitida por las Areas Usuarias del Ministerio de Educación.

Atentamente,

---

Nombre y firma del postor o del representante  
Legal o apoderado común en caso de consorcio

## ANEXO A

### Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024

#### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

##### I. OBJETO

Software de análisis estadístico que permita una facilidad de uso y pueda cubrir etapas de procesos analíticos y provean funciones para la entrada, tratamiento, preparación, análisis de los datos y la presentación de informes resultantes.

Réplica de cálculo de indicadores con Encuesta Nacionales de Hogares, utilizando la sintaxis en SPSS elaborada por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional (INEI)  
Que permita trabajar mediante módulos escalables y creación de gráficos personalizados

##### 1. FUNCIONALIDAD

- Funciones de Estadística descriptiva
  - Tabla de Contingencia.
  - Frecuencias
  - Descriptivos
  - Explorar
  - Estadísticas de ratio
- Funciones de Estadística inferencial
- Estadísticas Bivariantes
  - Medias
  - Prueba-t para muestras
  - Anova de un factor
  - Correlación
- Presentación de cuadros y gráficos.
- Predicción de resultados numéricos

##### **Características e Identificación de Grupos**

- Regresión Lineal y Estimación por Ajuste de Curvas
- Análisis Factorial
- Análisis Discriminante
- Análisis de Conglomerados.
- Análisis de Conglomerados Jerárquicos

##### **Pruebas No Paramétricas**

- Binomial
- Rachas
- Chi-cuadrado
- Pruebas para varias muestras independientes.
- Pruebas para varias muestras relacionadas.

##### **Análisis de Respuestas Múltiples**

**Gráficos Estadísticos:** Histogramas, pirámide de población, líneas, barras, sectores, dispersión, Cajas, barras de error, áreas, Q-Q, P-P, Secuencia, COR, Pareto y de Control

##### 2. PLATAFORMA SOPORTADA

El software estadístico deberá soportar Sistema Operativo Windows 98/2000/ XP

##### 3. MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO

Licencia Español en Red para 07 usuarios concurrentes, pudiendo laborar 12 o más usuarios

##### 4. SERVICIO DE SOPORTE Y GARANTIA

Los 07 días de la semana los 365 días del año (7x365), con un tiempo de respuesta no mayor a 04 horas, contadas desde el momento en que la oficina realice la llamada solicitando el soporte necesario. y 48 horas hasta ejecutar la solución definitiva.

##### 5. CAPACITACION

La empresa deberá brindar capacitación para la cantidad de usuarios requerido por la modalidad de licenciamiento

**II. PLAZO DE ENTREGA.**

Plazo de entrega: En un **plazo máximo de veinte (20) días calendario**, contabilizado a partir del día siguiente de la entrega de la Orden de Compra

**NOTA** Los postores que indiquen el plazo de entrega en días **UTILES , HABILES, INMEDIATO** o estén fuera del plazo máximo propuesto, serán descalificados durante la evaluación correspondiente.

**II. LUGAR DE ENTREGA**

La entrega se realizará en el Almacén Central del Ministerio de Educación, ubicada en la Calle Van de Velde N° 160 San Borja, Pabellón B Primer Piso.

**INFORME TÉCNICO PREVIO DE EVALUACIÓN DE SOFTWARE N° 007 – MED-SPE-OFIN**  
**Ref. Memorandum N° 205-ME/SPE-PLANMED-UEE-2006****SOFTWARE ESTADISTICO****1. NOMBRE DEL AREA:**

Oficina de Informática

**2. RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN:**Manuel Cok Aparcana  
César Enciso Lobatón**3. CARGOS:**

Jefe de la Oficina de Informática

**4. FECHA:**

28 de Agosto 2006

**5. JUSTIFICACIÓN:**

La Unidad de Estadística Educativa tiene la necesidad de adquirir un software estadístico para la obtención de cálculo de indicadores y documentación relacionada a sus funciones.  
A la fecha la UEE ha venido utilizando el SPSS

**De acuerdo a Ley es necesario evaluar software que cumplan con la funcionalidad requerida, independientemente de que ha venido utilizando en la UEE.**

**6. ALTERNATIVAS:**

La evaluación técnica del software está tomando como referencia productos encuestados en el mercado::

- Software Estatical Package for the Social Sciences (SPSS).
- Software Econometric Views (Eviews).
- Software Estadístico Base SAS (SAS).
- Software Estadístico STATGraphics (STAT Graphics)

**7. ANÁLISIS COMPARATIVO TÉCNICO:**

Resultados obtenidos por el uso de la Guía de Evaluación del Software para la Administración Pública (Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM)

- a. Propósito de Evaluación  
Determinar la conveniencia de adquirir el software estadístico SPSS u otro solicitado por la Unidad de Estadística Educativa.
- b. Identificar el tipo de producto.  
Software estadístico.
- c. Especificación del modelo de calidad.  
Se aplicara el modelo de calidad del software descrito en la Guía de Evaluación del Software aprobado por Resolución Ministerial N° 139-2004-PCM
- d. Selección de Métricas  
Las métricas fueron seleccionadas en base a los requerimientos técnicos solicitados por la Unidad de Estadística Educativa.  
Del análisis realizado se ha determinado las siguientes características técnicas mínimas.

Aplicación	Puntaje
SPSS v.14(versión Desktop)	95
SPSS v.14(versión red)	95
Eviews v.5 (versión Desktop)	46

SAS (versión red)	68
STATGraphics	42

Ver Anexo N° 01

## 8. ANÁLISIS COMPARATIVO DE COSTO – BENEFICIO:

Ver Anexo N° 02

## 9. CONCLUSIONES:

Del presente informe se concluye:

- ◆ La Unidad de Estadística Educativa integra el Sistema Estadístico Nacional (SEN) y como tal coordina con el ente rector del SEN, el Instituto Nacional de Estadística (INE), indicadores y métodos de cálculo con las bases de datos de las Encuestas Nacionales de Hogares, por lo que el software que utiliza para el efecto, debe cumplir la funcionalidad y ser compatibles.
- ◆ El Instituto Nacional de Estadística (INE) difunde sus métodos de cálculo a través de la entrega de la sintaxis utilizada para el cálculo de las variables. Dicha sintaxis es realizada en SPSS, por lo que para replicar su cálculo se requiere necesariamente usar dicho software educativo.
- ◆ El software estadístico SPSS v14 bajo la modalidad en red y el software Eviews 5 modalidad desktop propuestos por los representantes de los productos presentan una igualdad en el factor total costo beneficio en su evaluación.
- ◆ El personal de la Unidad Estadística Educativa tiene experiencia en trabajar con SPSS por lo que resulta conveniente se continúe utilizando el SPSS..

## 10. FIRMAS:

## ANEXO N° 01

**ANALISIS COMPARATIVO TECNICO**

ITEM	ATRIBUTOS	DESCRIPCION	PUNTAJE	SPSS Desktop	SPSS en Red	E VIEWS	SAS en Red	STATGraphics
	<b>ATRIBUTOS INTERNOS</b>		<b>20</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>13</b>
1	Sistemas Operativos Estaciones de Trabajo	Microsoft Windows 98, Microsoft Windows NT Workstation, Microsoft Windows 2000 Profesional y XP Profesional.	5	5	5	5	5	5
2	Idioma castellano	Idioma castellano	10	10	10	3	3	3
3	Formato de archivos de input (importación)	DBF, Excel.	2	2	2	2	2	2
4	Formato de archivos de salida (exportación)	Excel, gráficos.	3	3	3	3	3	3
	<b>ATRIBUTOS EXTERNOS</b>		<b>50</b>	<b>45</b>	<b>45</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>17</b>
5	Funcionalidad	Diseño de muestras complejas	15	10	10	0	0	0
6	Funcionalidad	Réplica de cálculo de indicadores con la Encuesta Nacional de Hogares, utilizando la sintaxis en SPSS elaborada por el ente rector del Sistema Estadístico Nacional (INEI).	10	10	10	0	0	0
7	Funcionalidad	Funciones de Estadística descriptiva	10	10	10	10	10	6
8	Funcionalidad	Funciones de Estadística inferencial	10	10	10	10	10	6
9	Funcionalidad	Presentación de cuadros y gráficos	5	5	5	5	5	5
	<b>ATRIBUTOS DE USO</b>		<b>30</b>	<b>30</b>	<b>30</b>	<b>8</b>	<b>30</b>	<b>12</b>
10	Soporte técnico a usuarios	Debe ser 24x7	5	5	5	2	5	2
11	Capacitación de usuarios	Medido en horas y número de personas.	15	15	15	0	15	0
12	Manuales en línea con la aplicación	Indicaciones de uso del software mientras se va modelando	4	4	4	0	4	4
13	Manuales de usuario	Documentación de autoaprendizaje	6	6	6	6	6	6
	<b>TOTAL:</b>		<b>100</b>	<b>95</b>	<b>95</b>	<b>46</b>	<b>68</b>	<b>42</b>

### ANEXO 02. Software Estadístico

#### Costo en soles con IGV de Licenciamiento Anual

Usuarios	SPSS Desktop	SPSS en Red (**)		E VIEWS	SAS en Red	STATGraphics
		N° Licencias	Importe			
1	7.072,00	1	31.326,75	4.834,38	34.884,85	5.092,59
2	14.144,00	1	31.326,75	9.668,75	34.884,85	8.612,18
5	35.360,00	3	31.326,75	13.342,88	34.884,85	21.530,44
<b>7</b>	<b>49.504,00</b>	<b>4</b>	<b>41.188,88</b>	<b>23.011,63</b>	<b>34.884,85</b>	<b>30.142,61</b>
10	70.720,00	5	41.188,88	22.624,88	34.884,85	43.060,88
15	106.080,00	5	41.188,88	30.843,31	34.884,85	58.692,56

**Tipo de Cambio**
**TC 3.25**

CONCEPTO	SPSS		SPSS en Red	E VIEWS	SAS en Red	STATGraphics	OBSERVACIONES
Licenciamiento	49.504,00		41.188,88	23.011,63	34.884,85	30.142,61	
Hardware necesario para su funcionamiento	0		0	0	0	0	No es necesario hardware adicional.
Soporte y mantenimiento externo	0		0	0	0	0	Incluido en el costo de la licencia
Personal y mantenimiento interno	0		0	0	0	0	Soporte y mantenimiento interno ya existente
Capacitación	5.414,50		5.414,50	0	42.542,50	0	
<b>Costos totales</b>	<b>54.918,50</b>		<b>46.603,38</b>	<b>23.011,63</b>	<b>77.427,35</b>	<b>30.142,61</b>	

<b>Evaluación técnica (beneficios)</b>	<b>95</b>		<b>95</b>	<b>46</b>	<b>68</b>	<b>42</b>
<b>Beneficio / Costo</b>	<b>0,17</b>		<b>0,20</b>	<b>0,20</b>	<b>0,09</b>	<b>0,14</b>

**(\*\*)NOTA:**

Se asume que debido a que la licencia es de tipo concurrente, por cada 2 a 3 usuarios se requiere una licencia

### ANEXO B

## CRITERIOS DE EVALUACION

Adjudicación Directa Selectiva N° 0003-2006/ED-024

### I. EVALUACIÓN TÉCNICA

#### 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Documentación legal y Técnica requerida:

SI CUMPLE : Califica y pasa a evaluación

NO CUMPLE : No Califica y se rechaza la propuesta.

#### 2. FACTORES DE EVALUACION:

100 PUNTOS (Máximo)

##### 2.1 Experiencia del Postor:

HASTA 70 PUNTOS

2.1.1 Volumen de ventas de los principales clientes de los cuatro (04) últimos años o similares al convocado computados hasta la fecha de presentación de las propuestas:

De S/. 100,000.01 a mas	:	70 puntos
De S/. 80,000.01 a S/. 100,000.00	:	60 puntos
De S/. 50,000.01 a S/. 80,000.00	:	45 puntos
De S/. 30,000.01 a S/. 50,000.00	:	35 puntos
Menor o igual a S/. 30,000.00	:	20 puntos

El Volumen de ventas será evaluado en función al monto cuantificado y detallado en el Formato 12.

##### 2.2 Factores referidos al objeto de la convocatoria

HASTA 10 PUNTOS

###### 2.2.1 Plazo de Entrega del servicio:

Hasta 10 puntos

- A Menor plazo de entrega : 10 puntos
- Al resto inversamente proporcional
- Veinte (20) días calendarios requerimiento mínimo solicitado 00 puntos.
- Mayor a 20 días calendario No cumple con Especificaciones Técnicas

##### 2.3 Mejoras:

HASTA 20 PUNTOS

###### 2.3.1. Capacitación de personal

Hasta 10 puntos

- Superior a los 7 usuarios requeridos en las ET, a mayor cantidad : 10 puntos
- Al resto directamente proporcional

###### 2.3.2. Tiempo de respuesta a soporte

Hasta 10 puntos

- A menor cantidad de horas de respuesta a soporte : 10 puntos
- Al resto inversamente proporcional
  - 04 horas de respuesta a soporte (requerimiento mínimo): 00 puntos
  - Mayor a 04 horas de respuesta a soporte : NO CUMPLE

Las Propuestas Técnicas no serán admitidas cuando no alcance una calificación de sesenta (60) puntos; en consecuencia no será necesario evaluar la propuesta económica respectiva.

### II. EVALUACIÓN ECONÓMICA:

#### 1. PRECIO : 100 PUNTOS (Máximo)

Se le asignará el puntaje máximo a la propuesta de menor costo y al resto de las propuestas se le aplicará la fórmula especificada en el artículo 69° del Reglamento, como sigue:

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA	
Puntaje Máximo de la Propuesta Económica = 100 Puntos	
$P_i$	= $\frac{O_m \times PMPE}{O_i}$
Donde:	
$i$	= Propuesta
$P_i$	= Puntaje de la propuesta económica $i$ .
$O_i$	= Propuesta económica $i$ .
$O_m$	= Propuesta económica de monto o precio más bajo
$PMPE$	= Puntaje Máximo de la Propuesta Económica (100 puntos)

### III. PARA LA EVALUACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 P_{Ti} + c_2 P_{Ei}$$

Donde:

$PTP_i$  = Costo Total del Postor  $i$

$P_{Ti}$  = Puntaje por Evaluación Técnica del Postor  $i$

$P_{Ei}$  = Puntaje por Evaluación Económica del Postor  $i$

$C_1$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación Técnica

$C_2$  = Coeficiente de ponderación para la evaluación Económica

Coeficiente para la ponderación  $c_1 = 0.6$

Coeficiente para la ponderación  $c_2 = 0.4$

Suma de coeficientes = 1.0

## ANEXO C

PROFORMA DE CONTRATO DE COMPRA- VENTA N° - 2006-ME/SG-OA-UA-ADS-024

Conste por el presente documento el **contrato**, denominado en adelante el Contrato, que celebran, de una parte, **El Ministerio de Educación – Sede Central** con RUC N° 20131370998, con domicilio en calle Van de Velde 160, Distrito de San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en adelante denominado "**EL MINISTERIO**", debidamente representado por el Secretario General, Lic. **ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO**, identificado con Documento de Identidad. N° 08187468, designado por Resolución Ministerial N° 0454-2006-ED y debidamente facultado por Resolución Ministerial N° 0001-2006-ED y N° 0775-2005-ED; y por la otra parte, ....., debidamente representada por su representante legal el señor ....., identificado con Documento Nacional de Identidad N° ....., inscrito en la Ficha N° ....., Asiento ....., del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima y Callao, domiciliado en ....., Distrito de ....., Provincia y Departamento de Lima, que en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", en los términos y condiciones estipuladas en las cláusulas siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

- 1.- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, aprueba el Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 3.- Decreto Supremo N° 063-2006-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM
- 4.- Ley N° 28652, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2006.
- 5.- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 6.- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento administrativo General
- 7.- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, Decreto Supremo N° Decreto Supremo N° 006-2006-ED
- 8.- Decreto Supremo N° 003-2001-PCM, regula lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 064-2000, sobre la calificación técnica y económica por postores de bienes y servicios elaborados dentro del territorio nacional.
- 9.- El órgano responsable, es el Comité Especial, designado por Resolución de Secretaría General N° 0709-2006-ED, para desarrollar el presente proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la "Adquisición de impresoras para la Sede Central", de la Unidad Ejecutora 024: Sede Central, del Pliego 010 Ministerio de Educación, de acuerdo al artículo 23° de la Ley.
- 10.- Directiva No. 001-2006-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al año fiscal 2006, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2006-EF/77.15.
- 11.- Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE aprobada por Resolución N° 019-2001-CONSUCODE/PRE del 29 de Enero de 2001 "Disposiciones complementarias para la participación de postores en consorcio en las adquisiciones y contrataciones del Estado".
- 12.- Resolución N° 221-2006-CONSUCODE/PRE Directiva "Disposiciones Complementarias sobre Evaluación y calificación de propuestas de Consorcios de Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes"

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

El Comité Especial designado por Resolución de Secretaría General N° 0895-2006-ED, convocó a la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**, para la "Adquisición de licencia de Software SPSS", la misma que se realizó de conformidad a lo establecido en la Ley y el Reglamento.

La Buena Pro para la **Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**, se otorgó a "**EL CONTRATISTA**", dado que obtuvo los mayores puntajes en los resultados de las evaluaciones técnicas y económicas.

**CLÁUSULA TERCERA: OBJETO**

"**EL CONTRATISTA**" se compromete a proveer a "**EL MINISTERIO**" la cantidad de los bienes requeridos, conforme a las disposiciones del presente Contrato y lo estipulado en las especificaciones técnicas que a continuación se detallan.

**CLÁUSULA CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El monto total de retribución que abonará "**EL MINISTERIO**" a "**EL CONTRATISTA**", es el mismo costo total señalado en su propuesta económica que forma parte integrante del presente Contrato y que asciende a la suma total de S/. ..... ( ..... Y 00/100 NUEVOS SOLES), incluido los tributos de Ley, el mismo que será cancelado a la entrega de los bienes y de acuerdo al siguiente detalle:

**Forma de pago:** Pago al 100% a la entrega de la totalidad de los bienes, previa conformidad de recepción por parte del Jefe del Área de Almacén del Ministerio de Educación y la conformidad técnica de los bienes adjudicados por

parte de la Oficina de Informática y la Conformidad del Servicio emitida por la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a proveer los bienes solicitados, objeto del presente contrato, en un plazo máximo de \_\_\_\_ días calendario de suscrito el Contrato y de recibida la orden de compra correspondiente.

Los bienes adjudicados, tienen la garantía de fábrica y serán entregados en el Almacén de la Sede Central del Ministerio de Educación, sito en la Calle Van de Velde N° 160, Pabellón B, San Borja, previa coordinación.

El postor deberá declarar en forma expresa que conoce y acepta que cualquier retraso atribuible a su representada, en la entrega de los bienes adjudicados, estará sujeto a las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

**CLÁUSULA SEXTA: REPOSICIÓN POR DEFECTO DE FABRICA**

"EL CONTRATISTA" se obliga a reemplazar los bienes que presenten fallas, deterioros o defectos, el mismo que efectuará el reemplazo sin costo alguno para el "MINISTERIO" en el lugar donde se encuentran los bienes, de acuerdo a la Garantía detallada en las Especificaciones Técnicas y la propuesta presentada, siendo el plazo de reposición de los bienes defectuosos no mayor a dos (02) días calendario.

**CLÁUSULA SETIMA: GARANTÍA**

**Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-**

"EL CONTRATISTA" a la suscripción del presente Contrato entregará a "EL MINISTERIO" la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, sin beneficio de excusión, incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de "EL MINISTERIO", con vigencia hasta la conformidad emitida por "EL MINISTERIO", por el monto de ..... (S/. .....) equivalente al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado, debiéndose señalar en la Carta Fianza el párrafo "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024".

**CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN**

"EL MINISTERIO" a través de la Oficina de Informática y la Unidad de Estadística Educativa del Ministerio de Educación, supervisará el adecuado funcionamiento de los bienes producto del proceso en mención, de acuerdo al siguiente detalle

**CLÁUSULA NOVENA: PENALIDADES**

Sin perjuicio de lo indicado en la cláusula anterior, "EL MINISTERIO" aplicará la penalidad por mora, en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato por parte de "EL CONTRATISTA". En ese caso, se aplicará la penalidad de acuerdo a las normas legales vigentes, hasta por un monto máximo equivalente al diez (10%) del monto contractual, o, de ser el caso, del ítem, tramo, etapa o lote que debió ejecutarse, la misma que será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

**CLÁUSULA DECIMA: RESOLUCIÓN**

Son causales de resolución del presente contrato las siguientes:

1. El incumplimiento injustificado por parte de "EL CONTRATISTA", de sus obligaciones contractuales esenciales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello. En el caso de obligaciones contractuales no esenciales, la Entidad podrá resolver el contrato sólo si, habiéndolo requerido dos (2) veces, el contratista no ha verificado su cumplimiento.
2. No cuente con la capacidad económica o técnica para continuar la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
3. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora en la ejecución de la prestación a su cargo, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

"EL CONTRATISTA" podrá solicitar la resolución del contrato, de conformidad con el inciso c) del Art. 41° de la Ley en los casos que "EL MINISTERIO" incumpla injustificadamente sus obligaciones esenciales las mismas que se contemplan en el contrato, pese a haber sido requerido conforme al procedimiento establecido en el Art. 226°.

Si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no mayor a cinco (05) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato.

Independientemente de la resolución del Contrato, "EL CONTRATISTA" será pasible de las sanciones que por dicho motivo le pudiera imponer el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, así como del resarcimiento de daños y perjuicios ocasionados y de las penalidades previstas en el presente Contrato, según corresponda. Asimismo, una vez recibida la carta notarial de resolución por "EL CONTRATISTA", éste podrá recurrir al arbitraje de conformidad con lo establecido en el capítulo I del Título IV de El Reglamento.

De producirse perjuicios a "EL MINISTERIO", éste comunicará al Consejo Superior de contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, a fin de aplicar las sanciones por el incumplimiento, conforme a sus funciones, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

Si surgiese alguna controversia respecto a la resolución del contrato, cualquiera de las partes podrá recurrir a los mecanismos de solución establecidos en La Ley y El Reglamento.

Cualquiera de las partes, o ambas, pueden poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en las bases, en el contrato o en El Reglamento.

Las partes podrán resolver el presente contrato de mutuo acuerdo por causas no atribuibles a éstas o por caso fortuito o fuerza mayor, estableciéndose los términos de la resolución. En los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor, se liquidará en forma exclusiva la parte efectivamente ejecutada.

#### **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

En los casos de duda, ambigüedad y/o desacuerdo sobre la interpretación del contrato, éste deberán ser interpretado en sentido integral de acuerdo a lo expresado en el texto del presente contrato, las bases Integradas y especificaciones técnicas y propuesta técnica y económica que forman parte del presente documento, así como de acuerdo a La Ley y El Reglamento.

#### **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESION Y MODIFICACIONES**

Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este contrato, mediante acuerdo por escrito entre las partes, formalizados a través del Addendum respectivo; salvo aquellas situaciones reguladas expresamente por La Ley y El Reglamento.

"EL CONTRATISTA" no podrá transferir parcial, ni totalmente las obligaciones contraídas en el presente Contrato, siendo de su entera responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.

#### **CLÁUSULA DECIMA TERCERA: FINANCIAMIENTO Y/O PREVISIÓN PRESUPUESTAL**

El financiamiento del presente Contrato, será con cargo al Pliego 010 Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 024: Sede Central, del Presupuesto del Año Fiscal 2007.

#### **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

Para este efecto se observará lo establecido en el artículo 233° del Reglamento, debiendo adoptarse todas las acciones necesarias para dar su conformidad.

#### **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS**

"EL CONTRATISTA" indemnizará a "EL MINISTERIO" por los daños y perjuicios que sean resultado de acto ilícito o de su incumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" y/o de su personal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

En caso de surgir controversias entre "EL CONTRATISTA" y "EL MINISTERIO" que no puedan ser solucionadas por la vía de la conciliación, las partes declaran, acuerdan y deciden someter sus controversias al ámbito del arbitraje de derecho. Cualquiera de las partes podrá iniciar este proceso, conforme a las estipulaciones de este Contrato y de los documentos que forman parte del mismo, ya sea en el curso de la ejecución del Contrato, o después de su terminación, o en la etapa de liquidación del Contrato.

#### **De la normatividad aplicable al Arbitraje:**

La legislación peruana en general y, en particular, las normas aplicables al proceso arbitral, serán las contenidas en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento y la Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje y el Reglamento de la entidad administradora del arbitraje y en su caso, la decisiones que

podrían adoptar las partes de común acuerdo en oportunidad de la conformación del tribunal arbitral las que constatarán por escrito.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y podrán fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el poder judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**CLÁUSULA DECIMA SETIMA: ANEXOS**

Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:

- Propuesta Técnica y económica de "EL CONTRATISTA".
- Declaración Jurada de conformidad con el artículo 76° del Reglamento.
- Constancia vigente otorgada por el CONSUCODE de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento.
- Garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta
- Bases Administrativas.
- Los documentos que se deriven del presente proceso y que tienen relación con el presente contrato.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: DISPOSICIONES FINALES**

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente contrato, lugar donde se les cursarán válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte con cinco (05) días de anticipación.

En señal de conformidad y ratificación de los términos que contiene el presente Contrato, lo suscriben las partes en triplicado de igual valor en Lima a los ..... días del mes de ..... del año 2006.

\_\_\_\_\_  
EL MINISTERIO

\_\_\_\_\_  
EL CONTRATISTA

**ANEXO "D"**

**Cronograma: Adjudicación Directa Selectiva N° 0008-2006/ED-024**

\*ADQUISICION DE LICENCIA DE SOFTWARE SPSS\*

ACTIVIDADES	MES: NOVIEMBRE 2006														MES: DICIEMBRE 2006													
	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J			
	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14			
Convocatoria		X																										
Venta y entrega de Bases			X	X	X			X	X	X	X	X																
Consulta y Observación a las Bases			X	X	X																							
Absolución de Consultas y Observaciones										X																		
Integración de Bases										X																		
Presentación de Propuestas																	X											
Evaluación y calificación de Propuestas																						X	X	X				
Otorgamiento de Buena Pro																								X				
Notificación de Resultados																								X				